RESOLUCIÓN No. 292/2016

VISTO:

La Nota N° 2.195/2016 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** y la Resolución Nº 1.115/2016 del Intendente Municipal, por la cual se Declara la Cancelación de la Licitación indicada, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se ha contado con la participación del siguiente Oferente: **EMPRESA SERIGRAF S.R.L.,** acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen N° 12/2016, expresa cuanto sigue:

JUSTIFICACION:

Que, considerando que se ha extinguido la necesidad de adquirir los bienes solicitados, teniendo en cuenta que el año se está culminado y la Municipalidad de Encarnación ya no cuenta con saldo presupuestario del rubro que se solicita, y conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que reza lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrían cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. O que continuase con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño no perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los eferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", por esta razón corresponde la cancelación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.- POR TANTO,** el Comité de Evaluación de Ofertas **RESUELVE**: Que el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo la **CANCELACION DEL LLAMADO DE REFERENCIA,** conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la 2051/2003 "**De Contrataciones Públicas".** ----------

Que, por Resolución N° 1.115/2016, el Intendente Municipal procedió a **DECLARAR LA CANCELACION** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** conforme al Dictamen N° 12/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Comisión de Legislación en su Dictamen No. 87/2016, expresa: " Que, los miembros de la Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Cancelación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde su aprobación.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó lo peticionado. ----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN; REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** la **DECLARACION DE CANCELACION** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** efectuada por el Intendente Municipal por Resolución N° 1.115/2016, conforme al Dictamen No. 12/2016 del Comité Evaluador de Ofertas.----------

ART. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN REMEZOWSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 30 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 292/2016

VISTO:

La Nota N° 2.195/2016 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** y la Resolución Nº 1.115/2016 del Intendente Municipal, por la cual se Declara la Cancelación de la Licitación indicada, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se ha contado con la participación del siguiente Oferente: **EMPRESA SERIGRAF S.R.L.,** acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen N° 12/2016, expresa cuanto sigue:

JUSTIFICACION:

Que, considerando que se ha extinguido la necesidad de adquirir los bienes solicitados, teniendo en cuenta que el año se está culminado y la Municipalidad de Encarnación ya no cuenta con saldo presupuestario del rubro que se solicita, y conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que reza lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrían cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. O que continuase con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño no perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los eferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", por esta razón corresponde la cancelación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.- POR TANTO,** el Comité de Evaluación de Ofertas **RESUELVE**: Que el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo la **CANCELACION DEL LLAMADO DE REFERENCIA,** conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la 2051/2003 "**De Contrataciones Públicas".** ----------

Que, por Resolución N° 1.115/2016, el Intendente Municipal procedió a **DECLARAR LA CANCELACION** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** conforme al Dictamen N° 12/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Comisión de Legislación en su Dictamen No. 87/2016, expresa: " Que, los miembros de la Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Cancelación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde su aprobación.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó lo peticionado. ----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) **APROBAR** la **DECLARACION DE CANCELACION** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** efectuada por el Intendente Municipal por Resolución N° 1.115/2016, conforme al Dictamen No. 12/2016 del Comité Evaluador de Ofertas.----------

ART. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN REMEZOWSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 30 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA
Secretaria General

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación, 14 de Diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N°: 1115/2016

VISTO:

El Dictamen Nº 12/2016 de fecha 18 de Noviembre de 2016, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), por el cual recomienda la **CANCELACION** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se ha presentado el siguiente oferente:

1.) **EMPRESA SERIGRAF S.R.L.:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

JUSTIFICACION:

Que, considerando que se ha extinguido la necesidad de adquirir los bienes solicitados, teniendo en cuenta que el año se está culminado y la Municipalidad de Encarnación ya no cuenta con saldo presupuestario del rubro que se solicita, y conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que reza lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrían cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. O que continuase con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño no perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", por esta razón corresponde la cancelación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

RESUELVE: Que el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo la **CANCELACION DEL LLAMADO DE REFERENCIA,** conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la 2051/03 de Contrataciones Públicas. - Es nuestro dictamen...**SIC**

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 31 "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... En tal sentido corresponde **DECLARAR LA CANCELACION** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR LA CANCELACION de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** Conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

ART.2°) DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) proceda a ejecutar el procedimiento concerniente a la **CANCELACION** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 05/2016 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria General - Interina

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal